



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
HuancavelicaDirección Regional de
Educación - HuancavelicaI. E. S. T. P.
"CHURCAMPA"Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral N° 093-2025-DG-IESTP-CH

Churcampa, 18 de setiembre del 2025

Visto; el expediente N° 1173-2025 presentado por el estudiante Joel Eduardo, ESTARADA ESCRIBA de fecha 09 de setiembre 2025 quien solicita matrícula de reincorporación en el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información (APSTI), Informe N° 029-2025-DE/NCJ-“IESTP-CHURCAMPA” con Expediente N° 1213 de la oficina de Secretaría Académica sobre **MATRÍCULA DE REINCORPORACIÓN** del estudiante antes indicado del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, por cuanto;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa velar por el cumplimiento de las acciones Técnico Pedagógicos, Administrativas y de conformidad a los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad al informe de Secretaría Académica se desprende que procede la **REINCORPORACIÓN DE MATRÍCULA** excepcionalmente al Semestre respectivo del recurrente, por cuanto la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa debe autorizar la ejecución del mismo;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de Docentes, R.V.M N° 178-2018-MINEDU. Aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica Técnico - Productiva”, R.V.M N° 020-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas”, R.V.M. N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva”, aprobado por el artículo 2 de RVM N° 178-2018-MINEDU, Reglamento Nacional y Normas Legales Vigentes.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la MATRÍCULA DE REINCORPORACIÓN en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHURCAMPA, en el semestre correspondientes del Programa de Estudios que a continuación se detalla:

N°	Código Matrícula	Apellidos y Nombres	Semestre	Programa de Estudios
01	73601340	ESTRADA ESCRIBA, Joel Eduardo	VI	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información

2° ENCARGAR, al Jefe de Unidad Académica y Secretaria Académica dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, así como la inclusión del estudiante en la Nómina Oficial del programa de estudios que se detalla en el cuadro anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Vicente Vega Faranga
DIRETORA GENERAL DEL IESTP CHURCAMPA
C.M. N° 1028570208